Boletin ficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

haño 47 pesetas His meses 25 >

Semplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Peninsula. Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa subjetos a la legislación

Las leyes obligaral en la l'entaction.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que ter aina la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.—Los señores Secretarios culdarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un aŭo 50 pesetas

Pago adelantado

GOBIERNO

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado, número 146, correspondiente al día 26 del actual, aparece la siguiente Convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Universitaria:

En cumplimiento de lo dispues to en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en proviedad, por oposición directa, turo único, la cátedra de «Fisiología regetal», de la Facultad de Farmada de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1,ª Ser español.
- 21 Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo cieniffico escrito expresamente para la oposición.
- 6ª Haber desempeñado función docente o investigadora efecliva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, lastitutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones

Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
- 8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
- 9. Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mis-
- 10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico e que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referen-cia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliando en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormen te expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación pre-sentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna adminisiración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Minisierio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficia-LES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autorides respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de mayo de 1945.—El Director general, P. O., Luis Or-

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de mayo de 1945.

EL GÖBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.518.

Anula el artículo 5.º de la Circular número 956 y la número 1.129, señalando el sacrificio diario de ganado de abastos y consumo de sus carnes y despojos comestibles.

A partir de la publicación de la presente Circular, se autoriza el sacrificio diario de ganado de abasto en esta provincia y la ven-ta al público de las carnes y sus despoios.

Esta disposición modifica la circular de esta Delegación, número 956, en su artículo 5.°, publicada en el B. O. de la provincia, número 64, de 6-3-44, y número 436 de la Comisaría General, de fecha 22 de febrero de 1944 (B. O. E. número 57), anulando la otra de esta Dependencia, número 1.129, inserta en el B. O. de la provincia, número 124, de 31-5 44, con la de Comisaría General, número 460, publicada en el B. O. del E., número 140, de 19 de mayo de 1944, para esta provincia.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Concurso general de Traslado.—O. 12-4-1945 (B. O. 14-5).-O. 30-4-1945 (B. O. 3-5-1945)

MAESTROS

mero				CEN	ISOS		
den	LOCALIDADES	AYUNTAMIENTOS	CLASE	Locali- dad	Ayunta- miento	FECHA	CAUSA
1	Ahedillo	Rábanos	Mintal	53	363	90 4 1049	P.II
	Ahedo de las Pueblas	Merindad de Valdeporres	Mixta Idem	221	2306	20 4 1943 31 12 1943	Fallecimiento
3	Alarcia	Rábanos	Idem	127	363	31 12 1944	Fycedonais
4	Aldea del Pinar	Hontoria del Pinar	Idem	240		13 9 1936	Fallecimiento
5	Almiñé (El)	Merindad de Valdivielso	Idem	198		7 8 1943	Jubilación
	Antuñano	Valle de Mena	Idem	87	5729	15 9 1944	Traslado
7	Añastro	Condado de Treviño	Idem	256		17 5 1944	Excedencia
	Arauzo de Torre	Arauzo de Torre	Niños	369		20 1 1945	Nueva creaci
	Arcos	Arcos	Idem	528	667	8 4 1942	Fallecimiento
10	Arenillas de Villadiego	Arenillas de Villadiego	Mixta	170		31 12 1943	Traslado
	Arraya de Oca	Arraya de Oca	Idem	291	291	31 12 1943	Idem
12	Ascarza	Condado de Treviño	Idem	7.1	3783	25 9 1937	Separación
13	Atapuerca	Atapuerca	Niños	353	356	26 2 1942	Idem
	Avellanosa de Muñó	Avellanosa de Muñó	Mixta	226		15 7 1943	Jubilación
	Bahabón de Esgueva Baños de Valdearados	Bahabón de Esgueva	Niños	573		31 12 1943	Traslado
	Bañuelos del Rudrón	Baños de Valdearados	Niños 2	1244		31 12 1943	
	Barbadillo del Mercado	Tubilla del Agua Barbadillo del Mercado	Mixta	84	940	25 9 1944	Excedencia
19	Barbadillo del Pez	Barbadillo del Pez	Niños	709		12 4 1944	Jubilación
	Barcenillas del Ribero	Merindad de Montija	Idem	469		30 5 1944	Fallecimiento
	Barrasa	Valle de Mena	ldem Mixta	82 73	2689 5729	24 12 1942	Nueva creaci
	Barrio de Diaz Ruiz	Solduengo	Idem	156		31 1 1945	Excedencia
	Barrio de La Parte	Las Hormazas	Idem	183	352	2 11 1938	
The State of the S	Barrio de San Felices	Barrio de San Felices	Idem	107	249	31 12 1943 31 12 1943	Idam
	Barrios de Colina	Barrios de Colina	Idem	220	293	31 12 1943	Idem
	Barrios de Villadiego	Barrios de Villadiego	Idem	176	176		Jubilación
	Barriosuso	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	98	4112	31 12 1943	Traslado
28	Barruelo	Idem	Idem	17	4212	31 3 1944	Fycadanala
29	Barruelo de Villadiego	Villadiego	Idem	134	1425	3 11 1944	Idem
	Bedón (El)	Merindad de Sotoscueva	Idem	123	2986	25 4 1943	Traslado
	Belorado	Belorado	S. G. niños	2606	2932	27 7 1937	Idem
	Bentretea	Bentretea	Mixta	135	135	7 4 1943	Fallecimiento
	Berberana	Berberana	Niños	291	344	31 12 1943	Traslado
	Boada de Villadiego	Villanueva de Puerta	Mixta	72	367	8 9 1939	Idem
35	Briongos de Cervera	Ciruelos de Cervera	Idem	134	517	31 12 1943	Idem
	Brullés	Coculina	Idem •	64	304	30 6 1938	Jubilación
	Buniel	Buniel	Niños	393	393	24. 5 1943	Idem
	Burgos	Burgos	Niños 1		51491	11 3 1942	Nueva creaci
	Idem (Hospicio)	Idem	S. G.		51491	31 12 1943	Oposición
NO VENEZUE NO	dem	Idem	Niños 3		51491	11 3 1942	
	dem	Idem	Niños 5	42504	51491	11 31 1942	
	Busto de Bureba	Busto de Bureba	Niños	789	789	30 11 1944	
	Cabañas y Matalindo	Santa Cruz de Juarros	Mixta	171	581	29 2 1944 1	ldem
	Cabañas de Virtus	Valle de Valdebezana	Idem	373	4070	12 5 1943 1	
	Cabezón de la Sierra Calzada de Bureba	Cabezón de la Sierra	Idem	289	289	14 5 1940	Traslado
	Campillo de Aranda	Puentebureba	Idem	206	409	17 11 1944]	lubilación
	Campino de Aranda Campino de Bricia	Campillo de Aranda	Niños	616	616	30 9 1942	Traslado
	Campolara	Alfoz de Bricia	Mixta	134	1472	4 3 1942 J	
950 000	Canicosa de la Sierra	Campolara Canicosa de la Sie:ra	Niños	346	346	31 12 1943	
	Caniego	Valle de Mena	Idem	393	933	5 4 1937 I	Ejército
	Cantabrana	Cantabrana	Mixta	105	5729	15 9 1959	
	Carcedo de Bureba	Carcedo de Bureba	Idem	333	333	14 9 1934 I	
	Carcedo de Burgos	Carcedo de Burgos	Idem Niños	148	363		Excedencia
	Cardeñadijo	Cardeñadijo	Idem	292	416	31 13 1943 7	
	Carrias	Carrias	Mixta	609	659	31 12 1943 1	
57 (Cascajares de Bureba	Cascajares de Bureba	Idem	197	197	31 12 1943 1	
58	Cascajares de la Sierra	Cascajares de la Sierra	Idem	248	248	30 9 1942 5	
59 (Castellanos de Castro	Castellanos de Castro	Idem	183 141	183 141	15 8 1941 F	
60	Castil de Peones	Castil de Peones	Niños	304	304	5 8 1943 F	
31 (Castrillo de Murcia	Castrillo de Murcia	Idem,	675	675	31 12 1943 7 31 12 1943 I	
	Castrillo de Solarana	Castrillo Solarana	Mixta	288	300	31 12 1943 I	
63 (Castrillo del Val	Castrillo del Val	Idem	439	339	31 12 1943 1	
	Cebrecos	Cebrecos	Idem	228	228	31 12 1943 I	
	Celadas (Las)	Celadas (Las)	Idem	135	135	31 12 1943 1	
	Cernégula	Cernégula	Idem	222	222	3 8 1937 5	Separación
	Céspedes	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	156	4212	17 11 1944 E	Excedencia
	Cidad de Valdeporres	Merindad de Valdeportes	Idem	207	207	31 8 1944 T	
	Coculina	Coculina	Idem	163	304	5 3 1940 J	ubilación
	Colina de Losa	Junta de Traslaloma	Idem	110	1192	31 12 1935 T	raslado
	Concejero	Valle de Mena	Idem	95	5729	31 12 1943 10	dem
	Condado de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	Idem	254	2979	16 7 1944 F	allecimiento
	Congosto	Humada	Idem	91	1012	23 7 1935 N	Jueva creació
	Cótar	Villafria da Runana				20 1 1700 1	
	Castrobarto	Villafiía de Burgos Junta de Traslaloma	Idem	106	529	31 12 1943 T	raslado

	(C. talas		一大工业 公司的企业的	No of the last				
77	Criales	Junta de la Cerca	Niños	289	1592	17	1 19	42 Traslado
78	Cubilla Cubillejo de Lara	Partido de la Sierra en Tobalina	Mixta .	127	567			43 Idem
79 80	Cubillos del Rojo	Mambrillas de Lara	Idem	90	533			43 Idem
81	Cueva de Juarros	Valle de Valdebezana	Idem	271	4070			43 Idem
82	Cuevas de Manzanedo	Cueva de Juarros Valle de Manzanedo	Idem Idem	153 74	532			43 Idem
83	Cuevas de San Clemente	Cuevas de San Clemente	Niños	392	1401 392			36 Idem 39 Idem
84	Cuezva	Valle de Tobalina	Mixta	54	3722			36 Idem
85	Doña Santos	Arauzo de Miel	Idem	294	1071			13 Idem
86	Dosante	Merindad de Valdeporres	Idem	145	2606	31	1 19	36 Idem
87	Escalada	Escalada	Idem	198	317	29	2 19	39 Baja definitiva
88	Espinosa del Camino	Espinosa del Camino	Idem	204	204	15	1 195	6 Fallecimiento
89	Espinosa del Monte	San Vicente del Valle	Idem	39	224	31	5 194	4 Traslado
90	Estépar	Estépar	Niños	375	375	25	1 194	4 Jubilación
91	Fontioso	Fontioso	Idem	366	408	28	2 194	3 Traslado
92	Franco	Condado de Treviño	Mixta	69	3783	16	3 194	3 Jubilación
93	Fresneda	Presneda	Niños	380	460	31	3 194	13 Traslado
94	Fresnedo Fresno de Losa	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	114	4212	19	2 193	9 Separación
95 96	Frías	San Martin de Losa	ldem	111	667	10	0 193	Traslado
97	Fuencaliente Puerta	Frías Humada	Niños	781	973			39 Idem
98	Fuencivil	Los Valcárceres	Mixta	119	1012 506			4 Idem
99	Fuentecén	Fuentecén	ldem Niños	1404	1404			3 Idem
100	Fuentenebro	Fuentenebro	ldem	768	768	29	2 199	9 Separación
101	Fuentenebro	Fuentenebro	Idem	786	768	19	2 193	19 Idem
102	Fuidio	Condado de Treviño	Mixta	105	3783			86 Nueva creación
103	Gobanes	Valle de Tobalina	Idem	131	3722	30	4 193	9 Traslado
104	Galarde	Galarde	Idem	148	148	14	9 193	34 Idem
105	Gallega (La)	Gallega (La)	Idem	303	303	4 1	0 194	2 Fallecimiento
106	Gallejones	Valle de Zamanzas	Idem	117	432	28	8 194	11 Excedencia
107	Garoña	Valle de Tobalina	Idem	99	3722	14	9 193	4 Traslado
108	Gayangos	Merindad de Montija	Idem	243	2646	19	1 194	Anulación sanción
109	Gijano	Valle de Mena	Idem	24	5729	5	6 194	O Traslado
110	Golernio	Condado de Treviño	ldem	64	3783			4 Idem
111	Grandival Hermosilla	Condado de Treviño	ldem	29	3783			4 Idem
113	Herrán	Hermosilla	Idem	235	235	31	1 194	2 Excedencia
114	Hinestrosa	Valle de Tobalina Hinestrosa	ldem	125 238	2722			3 Traslado
115	Hiniestra	Barrios de Colina	Idem	35	293			4 Excedencia
116	Hinojar de Río Pisuerga	Castrillo de Río Pisuerga	Idem	160	353			3 Traslado
117	Hontangas	Hontangas	Niños	588	588		2 194	13 Idem
118	Hontomin	Hontomín	Mixta	296	296	25		2 Separación
	Hontoria del Pinar	Hontoria del Pinar	Niños	1084	1593	6	6 194	3 Fallecimiento
120	Hormaza	Hormaza .	Mixta	240	240	20	6 194	O Separación
121	Hormes	Valle de Mena	Idem	88	5729	15	9 193	33 Traslado
122	Hornillayuso	Merindad de Sotoscueva	Idem	106	2986	14	9 19:	34 Idem
123	Hortigüela	Hortigüela	Niños	415	453	19	0 194	14 Jubilación
	Hoyos del Pozo	Basconcillos del Tozo	Mixta	133	1391	31	2 194	13 Traslado
	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos de la Sierra	Idem	186	187	13	3 194	10 Idem
	Hoz de Arreba	Valle de Valdebezana	Idem	153 430	4070 1328	31	6 104	lo Idem
	Huerta del Poy	Valle de Valdelaguna Huerta del Rey	Niños Idem	1553	1557	21 1	9 104	4 Fallecimiento 3 Traslado
	Huerta del Rey Huidobro		Mixta	95	2068			4 Idem
	lbeas de Juarros	Ibeas de Juarros	Niños	381	700			3 Idem
	Ibrillos	Ibrillos	Mixta	327	327			3 Idem
	Iglesia Pinta	San Millán de Lara	Idem	98	421			3 Idem
	Iglesia Rubia	Iglesia Rubia	Niños	397	397			3 Idem
	Iglesias	Iglesias	Idem	655	655	13	2 194	3 Idem
135	Incinillas	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	93	4212			3 Idem
	Irús de Mena	Valle de Mena	Idem	30	5729			6 Idem
		Jaramillo de la Fuente	Idem	335	335			3 Idem
138	Lastras de las Eras	Junta de Traslaloma	Idem	120	1192			7 Separación
	Lechedo	Merindad de Cuesta Urria	Idem	56	2169			5 Traslado
140	Leciñana y Cormenzana	Valle de Mona	Idem Idem	122 68	3722 5729	16	5 102	4 Jubilación Traslado
	Leciñana de Mena Lerma	Valle de Mena Lerma	S. G.	2164	2585	31	1 193	6 Nueva creación
	Leva	Merindad de Valdeporres	Mixta	145	2606	14	9 193	4 Traslado
144	Lodoso	Lodoso	Idem	238	238		1 193	6 Idem
	Lorcio	Valle de Mena	Idem	18	5729	27	7 193	Nueva creación
146	Lozares	Valle de Tobalina	Idem	138	3722	8	9 193	3 Traslado
147	Llorengot	Junta de San Martín de Losa	Idem	77	667	16	9 193	4 Nueva creación
	Madrid de las Caderechas	Rucandio	Idem	113	521			4 Traslado
149	Mambliga	Junta de San Martin de Losa	Idem	84	667	26	2 194	2 Separación
150	Mamolar	Mamolar	ldem	316	316	19	5 194	2 Idem
	Manciles	Manciles	Idem	161	161	11	193	1 Fallecimiento
	Manzanedo Marauri	Valle de Manzanedo Condado de Treviño	Idem Idem	192	1401 3783	14	195	4 Traslado 4 Idem
	Mata	Gredilla la Polera	ldem	68	350	13 1	104	Jubilación
	Mazueco	Villoruebo	Idem	162	364	28	3 194	Fallecimiento
	Melgar de Fernamental	Melgar de Fernamental	Niños	2837	2979	31 1	2 194	3 Traslado
157	Melgosa de Burgos	Tobes y Rahedo	Mixta	91	305			B Idem
158	Menamayor	Valle de Mena	Idem	101	5725	13	3 194	3 Idem
159	Mijala	Junta de Villalba de Losa	Idem	113	866	14	9 194	4 Nueva creación
160	Milagros	Milagros	Nifios	833	833	31 1	2 194	3 Traslado
161	Miñón	Merindad de Castilla la Vieja	Mixta		4212	6	3 194	4 Jubilación
162 163		Miranda de Ebro	S. U. Aquende		4305			8 Fallecimiento
	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro	S. G. Allende		4305			Traslado
165	Miranda de Ebro Miraveche	Mirayeche	S. G. Aquenda		4305	31 1	194	3 Idem
166	Molina de Ubierna (La)	Miraveche Molina de Ubierna (La)	Niños Mixta	402 91	535	14	195	3 Idem 4 Idem
101	Molina del Dortillo	Barcina de los Montes	Idem	105	443			3 Idem
108	Momediano	Junta de Oteo	ldem		2020			9 Separación
169			Niños	393	393	23	1 1949	Fallecimiento

4		BOLETIN OFICIAL DE LA	PROVINCIA	DE	BURGOS	3			
		The state of the s	Mixta		121	2070	19 12	1939 5	Separación
	Montoto	Valle de Valdebezana	Idem		78	1099	31 9	1933	Traslado
	Moradillo del Castillo	Sargentes de la Lora	Idem		100	198			ubilación
172	Moriana	Encío Valle de Valdebezana	Idem		152	4070	12 10	1934	Traslado
173	Munilla Hoz de Arreba	Valle de Mena	Niños		223	5729	27 1		
174	Nava de Ordunte	Junta de Oteo	Mixta		57	2020			
175 176	Návagos Nebreda	Nebreda	Idem		275	374			Excedencia
	Nidáguila	Nidáguila	Idem		182	413			Separación Traslado
	Nocedo	Merindad de Montija	Idem		217 89	2686		1943	
	Nocedo	Gredilla de Sedano	Idem		193	193		1934	
	Nuez de Abajo	Nuez de Abajo (La)	Idem		203	503		1939	
181	Nuez de Arriba	Urbel del Castillo	Idem Idem		27	198			Separación
182	Obarenes	Encío	Idem		121	3783			Traslado /
183	Obécuri	Condado de Treviño	Niños		520	520			Excedencia
184	Olmiilos de Sasamón	Olmillos de Sasamón Oña	Idem		1456	1729			Traslado
185	Oña	Orbaneja del Castillo	Idem		292	368	31 10	1934	Anulación sanció
186 187	Orbaneja del Castillo	Orón	Mixta		385	385	6 7	1944	lubilación
188	Orón Orantia y San Pelayo	Valle de Mena	Idem		130	5729			Traslado
189	Oteo	Merindad de Castilla la Vieja	Idem		22	4212	25 2	1936	Fallecimiento
190	Palacios de Ríopisuerga	Palacios de Río Pisuerga	Idem		257	257	19 4	1041	Anulación sanció
191	Palacios de la Sierra	Palacios de la Sierra	Niños		1324	1324		1945	Traslado
192	Palazuelos de Río Paraiso	Villavedón	Mixta		210	435 313		1934	
143	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos de la Sierra	Idem		313 1084	1211		1939	
194	Pampliega	Pampliega	Niños		1125	1125		1943	
195	Pancorvo	Pancorvo	Idem Mixta		97	3722		1933	
	Pangusión	Valle de Tobalina	Idem		108	2979			Jubilación
197	Panizares	Merindad de Valdivielso Espinosa de los Monteros	Idem		105	3727	5 7	1933	Traslado
198	Para	Idnta de Oteo	Idem		90	2020	20 2	1940	Nueva creación
199	Paresota	Merindad de Sotoscueva	ldem		183	2986	31 12	1943	Traslado
200	Parte (La) Paúl de Valdelucio	Valle de Valdelucio	Idem		98	1594			Excedencia
201 202	Paules de Lara	Jurisdicción de Lara	Idem		143	461			Jubilación
203	Pedrosa de Duero	Pedrosa de Duero	Niños		328	328			Traslado
204	Pedrosa del Páramo	Pedrosa del Páramo	Mixta		276	276		1943	
205	Fedrosa de Valdeporres	Merindad de Valdeporres	Niños		271	2606 348			Excedencia Traslado
	Peñahorada	Molina de Ubierna (La)	Mixta		153 579	579			Fallecimiento
207	Peral de Arlauza	Peral de Arlanza	Niños		123	268			Traslado
208	Piedrahita de Muñó	Pinilla de los Moros	Mixta Niños		329	329		1943	
209	Pineda de la Sierra	Pineda de la Sierra Avellanosa de Muñó	Mixta		102	652			Nueva creación
210	Pinedillo	Pinilla de los Moros	Idem		145	268			Fallecimiento
211	Pinilla de los Moros	Pinilla-Trasmonte	Niños		645	645	7 7	1943	Traslado
212 213	Pinilla Trasmonte Plágaro	Valle de Tobalina	Mixta		71	3722		1936	
214		Valle de Manzanedo	Idem		101	1401		1945	
215		Prádanos de Bureba	Idem '	100	273	273		3 1943	
	Prádanos del Tozo	Basconcillos del Tozo	Idem		110	1391		1 1936	
217		Valle de Valdebezana	Idem		153	4070			Sanción
218		Puebla de Arganzón (La)	Nifios		558	617			Abandono
219		Merindad de Valdivielso	Mixta		265 272	2979			Separación Traslado
220		Merindad de Valdeporres	Idem		152	152			Traslado
221		Puras de Villafranca Merindad de Valdivielso	Niños		358	2979		1 1936	
222		Quemada >	Idem		687	687		2 1943	
223		lunta de Oteo	Idem		473	2020		2 1943	
224 225		Valle de Valdebezana	Mixta .		79	4070	19 1	2 1939	Separación
226		Merindad de Cuesta Urria	Idem		51	2169			Traslado
227		Quintanamanvirgo	Niños		463	46.3			Por sanción
228		Ouintanapalla	Idem		221	321			Traslado
229		Merindad de Castilla la Vieja	Mixta	S. North	177	4212		5 1940	
230	Quintanajuar	Masa	Idem		144	380		9 1934	
231	Quintanavides	Quintanavides	Niños		336 77	336 452			Fallecimiento Traslado
232	Quintanilla Cabe-rojas	Rojas	Mixta Idem		174	329		2 1943	
238		Quintanilla del Coco	Idem		113	MATERIAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN		8 1933	
234		Altos (Los) Merindad de Cuesta Urria	Idem		100	219:)		9 1934	
235		Villaescusa la Sombría	Idem		56	The state of the s			Excedencia
236		Redecilla del Camino	Idem		187				Separación
238		Merindad de Montija	Idem		138	ARREST STATE OF THE STATE OF TH	31 1	0 1939	Traslado
239		Orbaneja Riopico	Idem		106	447	19	1 1936	Jubilación
		Secretary to the second second						The Wall	(Congluiná)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de La Vid.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al año 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Vid 25 de mayo de 1945.= El Alcalde, M. Gala.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Redecilla del Camino.

El día 11 de junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de los pastos en el monte «El Villar», donde podrán pastar 224 cabezas de ganado lanar, 40 de cabrío y 81 de vacuno, bajo la tasación de 3.950 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones del Estado y del Ayuntamiento.

Redecilla del Camino 28 demayo de 1945.-El Alcalde, Juventino Villar.

Alcaldia de Santo Domingo de Silos.

No habiéndose presentado licitadores al acto de la subasta de 400 quintales métricos de flor de espliego, anunciada para el día 30 del pasado mes de mayo; esta Corporación ha acordado celebrar segunda subasta para el día 30 del mes actual, a las doce horas, con el mismo tipo de tasación y condiciones de la subasta ante-rior, publicada en el B. O de la provincia fecha 3 de mayo de 1945, número 100.

Lo que se hace público por medio de este segundo anuncio.

Santo Domingo de Silos 1.º de junio de 1945.—El Alcalde, Millán López.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

(Concluirá)

ón

Del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . 1'00 por 100 En libreta, al . . . 2'00 por 100 A seis meses, al. . 2 50 por 100 A un año, al . . . 3'00 por 100

IMPRENTA PROVINCIAL